

Otras características: Conservador de Museos.

Méritos específicos: Ldo. Geografía e Historia. Formación H.<sup>o</sup> del Arte. Experiencia en gestión de Museos.

3. Centro directivo: Delegación Provincial de Cultura.  
Centro destino: Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia.

Localidad: Tarifa (Cádiz).

Denominación puesto: Director.

Número plaza: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Tipo de Administración: AX (Administración Educativa).

GR: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Tutela Patrimonio Histórico.

Nivel C.D.: 26.

C.E.: XXX-1488.

Experiencia: 2.

Titulación:

Otras características: Conservador Patrimonio Histórico.

Méritos específicos: Formación Arqueología. Experiencia en gestión de Conjuntos Arqueológicos.

4. Centro directivo: Delegación Provincial de Cultura.

Centro destino: Museo.

Localidad: Cádiz.

Denominación puesto: Director.

Número plaza: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Tipo de Administración: AX (Administración Educativa).

GR: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Museística.

Nivel C.D.: 26.

C.E.: XXX-1598.

Experiencia: 2.

Titulación:

Otras características: Conservador de Museos.

Méritos específicos: Formación Arqueología o H.<sup>o</sup> del Arte. Experiencia en gestión de Museos.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puestos de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Medio Ambiente en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por Orden de 21 de marzo de 1995 (BOJA núm. 55, de 6 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes,

## B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de Libre Designación que se detallan en el Anexo de la presente Orden.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Eritaña, 1 dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que solicitan numerados por Orden de Preferencia, acompañando «Curriculum Vitae», en el que harán constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de Pertenencia, Grado Personal, Cuerpo de Pertenencia, Grado Personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido de los puestos que solicitan.

3. De la citada documentación se presentarán una copia por cada uno de los puestos a que se aspire.

4. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 4 de noviembre de 1996.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

Código: 516023.

Denominación puesto: Sv. Estructura.

C. Directivo. Localidad: D.P. Málaga.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional. Area relacional: Gest. Med. Natural.

Nivel: 27.

C. Específico: XXX-1725.

Exp.: 3.

Requis. R.P.T.:

Méritos especif.: (1\*).

(1\*) Conocimiento en Conservación de Flora y Fauna, en materia de Caza y Pesca. Plan INFOCA, Repoblación Forestal y tratamiento selvícolas. Instalación y equipamiento de uso público.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 24 de octubre de 1996, por la que se adecua la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Salud y Servicio Andaluz de Salud.*

El Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, faculta a la Consejería de Gobernación para proceder mediante Orden, de acuerdo con la Consejería de Salud, a la adaptación de la relación de puestos de trabajo. Todo ello conforme a lo previsto en el Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, que regula su elaboración y aplicación y cuyo artículo 10 establece los supuestos de modificación de la misma que podrán aprobarse por medio de Orden, entre otros los de cambio de adscripción a los centros de destino.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 letra d) de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

#### DISPONGO

Artículo 1. Adecuación de la relación de puestos de trabajo.

Se adecua la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Salud y Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con la estructura orgánica básica aprobada por el Decreto 317/1996, de 2 de julio, en los términos expresados en el Anexo 1 de esta Orden.

Disposición adicional única. Personal afectado.

El personal afectado por la adecuación de la relación de puestos de trabajo aprobada por la presente Orden, quedará adscrito en idénticas condiciones y con idéntico carácter a como estaban en la anterior situación. A tal efecto se relaciona en el Anexo 2 el personal afectado por cambio de código, indicándose para el mismo los puestos de procedencia y de nueva adscripción.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas las anteriores disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación